6. Tecnología

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
742138
352640
FECHA: 03 AGO 2020
FIRMA: ..... FOLIOS: .....

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 037-2020-GAF-MPCH

Chiclayo, 03 de Agosto de 2020

EL SEÑOR GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTOS:

La Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 015-2020-GAF-MPCH de fecha 19 de febrero de 2020, donde se aprueba la apertura de Caja Chica por el monto de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles),

La Resolución de Alcaldía N° 380-2020-MPCH/A de fecha 01 de julio de 2020, donde se designa al Ing. Sttanley Junior Antonio Rodas Fuentes como Gerente de Desarrollo Vial y Transporte de la Municipalidad Provincial de Chiclayo,

El Memorando N° 331-2020-MPCH-GDVyT de fecha 23 de julio de 2020, donde solicita el Acto Administrativo a fin de Designar Responsable de Caja Chica para la Gerencia de Desarrollo Vial y Transporte por el monto de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles),

La Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001163 de fecha 31 de julio de 2020, por la suma de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles); Y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 194° y 195°, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y las Normas Generales de Tesorería N.G.T 06 "USO DEL FONDO PARA CAJA CHICA" y 07 "REPOSICIÓN OPORTUNA DEL FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO Y DEL FONDO PARA CAJA CHICA", aprobadas con Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.17; cuyo objeto es establecer las disposiciones y procedimientos relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como los Gobiernos Locales; en este caso incluye disposiciones específicas que adicionalmente deben ser cumplidas por dicho nivel de Gobierno;

Que, la Directiva N° 01-2019-MPCH/GGM "Normas para la Habilitación, Administración y Control del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Chiclayo", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 04-2019-MPCH/GGM de fecha 31 de enero de 2019, en el acápite 7.1 señala: "El Fondo Fijo para Caja Chica es aquel constituido con carácter único por dinero en efectivo, designado para atender con parte del fondo, gastos menudos y urgentes referidos al movimiento del área usuaria o del centro de actividad, tales como compras y movilidades entre otros que por su naturaleza, finalidad, características y montos, requieren ser atendidos de manera inmediata para el cumplimiento de los objetivos institucionales y no pueden ser programados para su pago mediante cheque o no amerita el giro del mismo";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 015-2020-GAF-MPCH de fecha 19 de febrero de 2020, se aprueba la apertura del fondo de Caja Chica para la Gerencia de Desarrollo Vial y Transporte para el ejercicio Presupuestal 2020, por el monto de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles); designado como titular al servidor LUIS ENRIQUE FARRO MORI, identificado con DNI N° 16706008, la administración y uso del fondo de la Caja Chica para gasto corriente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 380-2020-MPCH-GAF de fecha 01 de julio de 2020, se designa al Ing. Sttanley Junior Antonio Rodas Fuentes como Gerente de Desarrollo Vial y Transporte de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, a partir del 02 de julio de 2020, teniendo en cuenta la escala Remunerativa contenida en el anexo de la Resolución de Alcaldía N° 015-2020-MPCH/A de fecha 17 de enero de 2020;

Que, mediante Memorando N° 331-2020-MPCH-GDVyT de fecha 23 de julio de 2020, solicita el Acto Administrativo a fin de Designar Responsable de Caja Chica para la Gerencia de Desarrollo Vial y Transporte por el monto de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario-Nota N° 0000001163 de fecha 31 de julio de 2020 por la suma de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), emitido por el Econ. José Luis Perleche Ramos-Sub Gerente de Presupuesto, se otorga la certificación aprobada;

Que, desde su solicitud, trámite, autorización, otorgamiento, utilización, rendición, registro y control serán aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 01-2019-MPCH/GGM "Normas para la Habilitación, Administración y Control del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Chiclayo", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 04-2019-MPCH/GGM de fecha 31 de enero de 2019;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 366-2020-MPCH-A de fecha 30 de junio de 2020; se designa como Gerente de Administración y Finanzas al Econ. Jaime Enrique Valladolid Cienfuegos, y estando a las consideraciones expuestas, en uso de sus atribuciones conferidas por el último párrafo del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia de Administración N° 015-2020-GAF-MPCH de fecha 19 de febrero de 2020, que dispone la habilitación de fondos por la suma de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), que designa como titular al servidor **LUIS ENRIQUE FARRO MORI**, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS -CHICLAYO-

ARTÍCULO SEGUNDO.- **APERTURAR** la habilitación del Fondo de Caja Chica para la Gerencia de Desarrollo Vial y Transporte de la Municipalidad Provincial de Chiclayo para el Ejercicio Presupuestal 2020, por el monto de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- **DESIGNAR** a partir de la fecha como titular de la Caja Chica de la Gerencia de Desarrollo Vial y Transporte de la Municipalidad Provincial de Chiclayo al servidor **STTANLEY JUNIOR ANTONIO RODAS FUENTES** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41101667, la administración y uso del fondo para la Caja Chica para gasto corriente.

ARTÍCULO CUARTO.- **DISPONER** que para el ejercicio fiscal 2020, se destine la suma de S/. 430.00 (Cuatrocientos Treinta con 00/100 Soles) como monto máximo para atender comprobante de pago con cargo al fondo fijo de caja chica, equivalente al 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente; quien podrá utilizar el fondo para atender gastos propios de su actividad administrativa, siendo las fuentes de financiamiento a afectar las detalladas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- **RESPONSABILIZAR** al servidor **STTANLEY JUNIOR ANTONIO RODAS FUENTES** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41101667, de otorgar nuevos fondos a los funcionarios o servidores que tengan pendiente alguna rendición.

ARTÍCULO SEXTO.- **INSTAR** al responsable asumir el manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes establecidos en la Ley Marco de Comprobante de Pago-Decreto Ley N° 25632 y Reglamento de Comprobante de Pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados.

ARTÍCULO SÉTIMO: **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, tomen las medidas necesarias para el estricto cumplimiento del contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO.- **ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo (www.munichiclayo.gob.pe).

ARTÍCULO NOVENO.- **DEJAR SIN EFECTO** cualquier acto administrativo que oponga a la presente Resolución.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ARTÍCULO DÉCIMO: NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos estructurales de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con las formalidades de Ley, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Econ. Jaime Enrique Valladolid Cienfuegos Msc.
GERENTE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CC
Gerencia Municipal
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística
Gerencia de Desarrollo Vial y Transporte
Sub. Gerencia de Contabilidad y Costos
Sub. Gerencia de Tesorería y Finanzas
Archivo